

Política de Uso del Cinturón de Seguridad



Elaboró	Revisó	Aprobó
Yazmín Quintero Villegas	Lesly Alejandra Dolores Leyva	Juan José Cantúa Trujillo
Sistema de Gestión de Calidad	Analista de Recursos Humanos	Gerente General

- Documento Público -

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD.....	3
6. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS.....	4
7. CANAL DE DENUNCIAS.....	5
8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	5
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	7

1. INTRODUCCIÓN.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA, establece la política de uso de cinturón de seguridad, dando cumplimiento a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, ha optado por incluir en su política de seguridad vial la prohibición al colaborador de conducir vehículos propiedad de la empresa sin el uso del cinturón de seguridad.

2. OBJETIVOS.

Establecer el compromiso para la implementación y aseguramiento de uso de cinturón de seguridad.

3. ALCANCE.

Lo dispuesto en esta Política aplica de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los Empleados que tenga asignada o en préstamo temporal un vehículo propiedad de la Empresa, esto para fines de realización de sus labores.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los que intervienen en las actividades diarias de la empresa, cuenta con la supervisión del Coordinador de Operaciones y Supervisores, así como de Recursos Humanos y la Gerencia General para el cumplimiento de la misma y regirá a partir de su socialización y difusión al personal.

4. DEFINICIONES.

1. **Cinturón de Seguridad:** arnés diseñado para sujetar y mantener en su asiento a un ocupante de un vehículo si ocurre un accidente.

5. POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta y se compromete a que la presente política de Uso obligatorio del Cinturón de Seguridad se cumpla con el fin de prevenir, reducir o evitar accidentes de tránsito en el desarrollo de las operaciones y desplazamientos o afectar a terceros por dicha causa.

El conductor será el responsable de velar por la integridad de los cinturones de seguridad mediante la inspección preoperacional y el reporte de cualquier falla detectada que afecte su funcionamiento, calidad y efectividad en la prevención de lesiones.

Todo colaborador perteneciente a un cargo clasificado como conductor de la empresa o autorizado para conducir en misión, debe suscribir el compromiso en Seguridad en el Trabajo al conducir vehículos avalados por **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS.

Reglas Generales:

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros de los vehículos particulares en todas las vías del territorio nacional, de tal manera que solo podrán viajar tantos pasajeros como cinturones de seguridad posea el vehículo.

Recomendaciones:

1. Ponérselo siempre antes de iniciar la marcha del vehículo.
2. La cinta no debe pasar sobre objetos duros ni frágiles que porte el ocupante como esferos o anteojos que, ante la desaceleración del vehículo producida por un impacto, puedan incrustarse en el cuerpo.
3. El cinturón no debe estar torcido ni mordido, siempre deberá permanecer plana la cinta sobre el área de contacto del cuerpo.
4. La banda del hombro debe deslizarse aproximadamente por el centro del mismo, en ningún caso sobre el cuello, debiendo quedar ajustada sobre el torso del pasajero.
5. La cinta abdominal deberá pasar a la altura de la cadera, siempre bien ceñida, y a fin de obtener un óptimo ajuste se podrá tirar de ésta un poco.

Controles y Medidas de Detección:

El personal de supervisión y coordinación estará plenamente facultado para realizar inspecciones aleatorias de esta condición y reportar los hallazgos detectados al área de personal.

Acciones a tomar:

1. Divulgar y promulgar la presente política al interior de la Empresa.
2. Capacitar al personal de conductores sobre la normativa legal vigente.
3. Brindar orientación y acompañamiento en casos detectados con sus respectivas acciones de mejora.
1. Promover el buen comportamiento y respeto por las normas de tránsito en cuanto al uso del cinturón de seguridad.
2. Promover hábitos seguros de conducción en vehículos automotores y no automotores.
3. Promover prácticas seguras en los desplazamientos de los usuarios de la vía pública que integran la Empresa.

7. CANAL DE DENUNCIAS.

SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS pone a disposición de los Empleados y Terceros un canal de denuncias que garantizan el anonimato, la confidencialidad y la no represalia frente a casos reportados relacionados con la presente POLÍTICA USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD.

El canal es la Línea Ética, administrado por el área de Recursos Humanos:

 **Correo:** lineaetica@panteraseguridad.mx

 **Teléfono:** 668 811 1646.

 **Web site:** www.seguridadpantera.mx

 **WhatsApp:** 668 201 2182.

En este canal se puede reportar cualquier incumplimiento a la presente política.

Los Colaboradores estarán obligados a poner en conocimiento de Recursos Humanos o Gerencia General o presentar las denuncias ante la Línea Ética ante cualquier acto de incumplimiento de USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA no acepta que se ejerza represalia o retaliación en contra de un denunciante que reporte o denuncie de buena fe.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a esta política.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos de la Empresa, por parte de un Empleado de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento interno de trabajo y las que dicte la Gerencia General.

CARTA COMPROMISO POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Todos los que trabajamos en **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, estamos comprometidos en respetar las Política de Uso del Cinturón de Seguridad y el Reglamento de Tránsito aplicable, por lo que de Compromiso firmamos al recibir la Uso del Cinturón de Seguridad.

Los lineamientos contenidos en esta Política Uso del Cinturón de Seguridad no pretenden ser exhaustivos o limitativos y tienen como complemento las políticas y Reglamento Interno de la empresa, Código de Conducta y Ética y Política de Seguridad Vial.

A de de .

Yo

Hago constar que he leído la Política de Seguridad Vial de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** y que comprendo todos sus lineamientos que rigen nuestra Empresa.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal que cuente con la asignación de un vehículo propiedad de la empresa para fines laborales y me comprometo con la prevención de accidentabilidad vial y uso del cinturón de seguridad.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los lineamientos aquí establecidos, que ayuden a la prevención de los riesgos que atentan con la Seguridad Vial durante mi jornada laboral.

EL COLABORADOR

NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR
PUESTO DE TRABAJO



Política de Uso del Cinturón de Seguridad
Seguridad Privada Pantera

Código: POL-SE-03

Versión: 0

Fecha de aprobación: 22-Oct-2024

Página 7 de 7

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión:	Breve descripción:	Fecha de aprobación
0	Documento de nueva creación.	22-Ene-2024